

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 04 de julio de 2024.

VISTOS: Informe Legal N° 112-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 04 de julio de 2024 del Área de Asesoría Legal, Informe N° 413-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha 20 de junio de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe N° 024-2024-DIRESA/HRM/05/MMVL de fecha 16 de junio de 2024 del Profesional de la Salud – UGC, Informe N° 121-2024-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 23 de mayo de 2024 de la responsable del Área de Planeamiento, Informe N° 321-2024-DIRESA-HRM/11 de fecha 14 de marzo de 2024 de la Jefatura del Departamento de Medicina, Informe N° 076-2024-DIRESA-HRM-MED.FR de fecha 13 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales I, II y IX del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Así también, establece que la norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como la protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas;

Que, asimismo, el artículo 9° de la citada Ley, señala que toda persona que adolece de discapacidad física, mental o sensorial tiene derecho al tratamiento y rehabilitación. El estado da atención preferente a los niños y adolescentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2009/MINSA, se aprobó la NTS N° 079-MINSA/DGSP-INR-V.01 denominada: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación", cuya finalidad es mejorar la calidad de atención de las personas con discapacidad y/o en riesgo de ella, en la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación de los establecimientos de salud del Sector Salud; asimismo, establece como un objetivo específico la de regular la atención integral en Medicina de Rehabilitación con criterios de calidad y oportunidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 098-2023-DIRESA-HRM/DE de fecha 05 de abril de 2023, se crea el Área Funcional Medicina Física y Rehabilitación del Servicio de Medicina Especializada, del Departamento de Medicina;

Que, a través de Informe N° 076-2024-DIRESA-HRM-MED.FR de fecha 13 de marzo de 2024, la responsable del Área Funcional de Medicina Física, señala que, al ser el primer año de su reconocimiento como Área Funcional, es que remite el Plan Operativo: "Actividad por el día del Área de Medicina Física y Rehabilitación", la misma que tiene por objetivo sensibilizar al usuario interno y externo del Hospital Regional de Moquegua, por el día del Área de Medicina Física y Rehabilitación;

Que, con Informe N° 321-2024-DIRESA-HRM/11 de fecha 14 de marzo de 2024, la Jefatura del Departamento de Medicina, eleva el Plan Operativo: "Actividad por el día del Área de Medicina Física y Rehabilitación", a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 121-2024-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 23 de mayo de 2024, la responsable del Área de Planeamiento, emite opinión favorable al Plan Operativo: "Actividad por el día del Área de Medicina Física y Rehabilitación"; e indica que, el mismo cumple con los contenidos mínimos que establece la Directiva para formulación de Planes Específicos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 430-2023-DIRESA-HRM/DE; manifiesta que, el plan no presenta cuadro de programación de presupuesto a nivel de específica de gastos, por lo que se entiende que no requiere financiamiento; asimismo, señala que, el plan una vez aprobado debe ser monitoreado y evaluado por la Jefatura del Departamento de Medicina;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 04 de julio de 2024.

Que, con Informe N° 413-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha de 20 de junio de 2024, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, otorga visto bueno al Plan Operativo: "Actividad por el día del Área de Medicina Física y Rehabilitación - 2024", en concordancia al Informe N° 024-2024-DIRESA-HRM/05/MMVL, del Profesional de la Salud de la UGC, que otorgó opinión favorable al mencionado plan; por lo que, solicita su respectiva aprobación con acto resolutivo;

Que, a través de Informe Legal N° 112-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 04 de julio de 2024, el Área de Asesoría Legal, concluye que, el Plan cumple con lo establecido en la "Directiva para la Formulación de Planes Específicos, en el Hospital Regional de Moquegua" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 430-2023-DIRESA-HRM/DE; por lo que, determina que es necesario su aprobación;

Que, el Numeral 7.1 del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos de administración previstos en el Artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público, ni afecte a terceros;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad de Gestión de la Calidad y con el proveído de Dirección Ejecutiva.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) y d) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR con eficacia anticipada al mes de abril de 2024, el **PLAN OPERATIVO: "ACTIVIDAD POR EL DÍA DEL ÁREA DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN - 2024"**, el cual consta de seis (06) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al **Departamento de Medicina/ Área Funcional de Medicina Física y Rehabilitación**, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 3°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M. E. MIRIAM ELENA HUERTAS DE REYNOSO
M. P. 017360 RNE 008701
DIRECTORA EJECUTIVA

MEHR/DIRECCIÓN
JWTBAL
(01) ADMINISTRACIÓN
(01) U.G.C.
(01) O.P.E.
(01) D. MEDICINA
(01) A. Medicina Física y Rehabilitación
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO

PLAN OPERATIVO

“ACTIVIDAD POR EL DIA DEL AREA DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION”

DIRIGIDO AL PERSONAL Y PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

I. INTRODUCCIÓN:

El día 05 de abril se celebra el Día del Área de Medicina Física y Rehabilitación, puesto que en esa fecha se emitió la Resolución Ejecutiva Directoral: N°098-2023-DIRESA-HRM/DE, que resuelve: Artículo 1° APROBAR el “PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE LAS AREAS FUNCIONALES EN EL SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA (SALUD MENTAL, HEMODIALISIS, **MEDICINA FISICA Y REHABILITACION**) DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA, DEL HOSPITAL REGIONAL DE MEDICINA”.

La rehabilitación es un conjunto de intervenciones diseñadas para optimizar el funcionamiento y reducir la discapacidad en individuos con condiciones de salud en interacción con su entorno. La condición de salud se refiere a una enfermedad (aguda o crónica), trastorno, lesión o trauma. Una condición de salud también puede incluir otras circunstancias tales como embarazo, envejecimiento, estrés, anomalía congénita o predisposición genética. La rehabilitación es uno de los servicios esenciales definidos en la cobertura sanitaria universal. Con un aumento en los años vividos con discapacidad, los servicios de salud como la rehabilitación serán cada vez más necesarios en toda la región.



REHABILITACION 2030:

La iniciativa Rehabilitación 2030 de la OPS, llama la atención sobre la profunda necesidad insatisfecha de rehabilitación en todo el mundo y destaca la importancia de fortalecer los sistemas de salud para brindar rehabilitación. La iniciativa marca un nuevo enfoque estratégico para la comunidad mundial de rehabilitación al enfatizar que:

- La rehabilitación debe estar disponible para toda la población y en todas las etapas del curso de la vida.
- Los esfuerzos para fortalecer la rehabilitación deben dirigirse a apoyar el sistema de salud en su conjunto e integrar la rehabilitación en todos los niveles de la atención de salud.
- La rehabilitación es un servicio de salud esencial y crucial para lograr la cobertura sanitaria universal.

6

HISTORIA DE LA REHABILITACION:

La rehabilitación nace junto al hombre primitivo, cuando los cazadores frente a sus traumatismos o malestares mejoraban con la aplicación de frío y calor, aguas termales. A finales de la década de 1800 y principios de 1900 Nikola Tesla y Jacques D'Arsonval descubrieron las corrientes de baja frecuencia y su acción benéfica sobre el dolor cuando atravesaban los tejidos. En 1904 Fleming da a conocer los tubos diodos; más tarde aparecen los tríodos, los generadores de alta frecuencia que dieron lugar a las máquinas de onda corta. En 1794 Spallanzani divulga el uso del ultrasonido. Dussik lo emplea en 1942 para el diagnóstico de tumores cerebrales.

Hasta la segunda guerra mundial lo que los médicos practicaban era solamente aplicación de agentes físicos y algunas formas de ejercicio. Pero después del conflicto mencionado los americanos, ingleses y alemanes se encuentran con un grave problema: ¿Qué hacer con los lesionados de guerra? ¿Cómo reintegrarlos a la sociedad? ¿Cómo evitar que la carga social fuera tan grande para el Estado?

Fue entonces que principalmente en USA se reunió a los especialistas de las diferentes ramas de la medicina como traumatólogos, cardiólogos, neumólogos, cirujanos de todas las especialidades, neurólogos, etc., para que todos en conjunto solucionaran el problema de los lesionados de guerra. Nace entonces la verdadera Medicina de Rehabilitación, la cual incorporó los conocimientos de las diferentes especialidades dentro de su programática, además de los conocimientos de la Medicina Física existentes hasta ese momento.



RESEÑA HISTORICA DEL AREA DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION EN EL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA:

El 11 de setiembre del 2001 día del terremoto en Moquegua, se dio una gran cantidad de muertos y heridos, a su vez por la magnitud del desastre acudieron heridos al Hospital de Referencias de Moquegua, ingresando como apoyo el Técnico en fisioterapia Alfredo Hurtado Hurtado, apoyando principalmente en la curación y sutura a pacientes heridos. Posteriormente realizo apoyo a pacientes hospitalizados y traumatológicos teniendo un consultorio pequeño al costado de Emergencia (Antiguo local del IPSS). Posteriormente el 2005 se incorpora el Técnico en Fisioterapia Franklin Azcona Centeno, a su vez ingresa el 2016 el médico especialista en medicina física y rehabilitación: Dr. Teodoro Chuquimia Aruquipa siendo el primer médico del área de medicina física y rehabilitación. Posteriormente se fortalece el área con el ingreso de las licenciadas en tecnología medica con especialidad en terapia física: Gina Ortega Bermejo el 2016 y Rosseny Iquiapaza Ramos el 2017, donde trabajaron en el antiguo local de San Antonio. En el año 2020 se realizó el ingreso de nuevo personal tanto médicos, licenciados y técnicos

para el nuevo local del Hospital Regional Moquegua, coincidiendo con la pandemia por COVID 19 del 2020, donde demostramos nuestro trabajo en la prevención de discapacidad tanto en hospitalización, UCI y emergencias. Para el año 2023 se incorporan al área de medicina física y rehabilitación licenciados en psicología y enfermería, realizando un tratamiento con enfoque integral.

MISION DEL AREA DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION:

Brindar a nuestros usuarios una atención integral, eficiente, oportuna de calidad, mejorando su funcionalidad, movimiento y dolor, contribuyendo a su habilitación y rehabilitación previniendo la discapacidad. Contamos para ello con un equipo multidisciplinario, calificado y actualizado, con infraestructura funcional, moderna, con equipos de alta tecnología, accesible para la atención de la población.

VISION DEL AREA DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION:

Ser un departamento con la mejor calidad de atención, con servicios diferenciados por especialidades, ampliando nuestra cartera de servicios, brindando una atención integral con enfoque social, siendo en la región un referente en la atención de pacientes con discapacidad y riesgo de discapacidad.

II. JUSTIFICACION

La Organización Mundial de la Salud estima que más de mil millones de personas, aproximadamente el 15 % de la población mundial, experimentan algún tipo de discapacidad. Se pronostica que esta cifra aumentará dado el envejecimiento de la población y un aumento en la prevalencia de enfermedades no transmisibles. Es decir, que ninguna persona está exenta de adquirir una discapacidad en cualquier momento de su vida ya sea por un accidente, una enfermedad u otras causas.

Las personas con discapacidad son, entonces, la mayor minoría en el mundo y son quienes presentan más dificultades para acceder a servicios y ejercer sus derechos en igualdad de oportunidades frente a las demás personas que no tienen una discapacidad.

Por ello es importante brindar atención a personas con discapacidad y riesgo de discapacidad.



III. METAS

Sensibilizar al usuario interno y externo, sobre la importancia de nuestra área, que brinda apoyo a personas con algún tipo de discapacidad o riesgo de discapacidad y hacer de conocimiento la importancia de la labor del equipo de trabajo del área de medicina física y rehabilitación para la población moqueguana.

IV. OBJETIVO GENERAL

Sensibilizar al usuario interno y externo del Hospital Regional Moquegua por el día del Área de Medicina Física y Rehabilitación.

V. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Reforzar las buenas relaciones interpersonales entre el usuario interno del área de medicina física y rehabilitación.
- Dar a conocer los servicios que brinda a los usuarios externos el área de medicina física y rehabilitación.

VI. METODOLOGIA

Se tomará como base las actividades participativas y de integración.

VII. ASPECTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS

- Lugar : HRM – Auditorium del Hospital Regional Moquegua.
- Fecha : 04 de Abril 2024
- Hora : 7.00 am hasta las 13 pm
- Financiamiento : Autofinanciado
- Población Objetivo : Personal y pacientes que acuden al Hospital Regional Moquegua



VIII. ASISTENTES:

Personal y pacientes que acuden al Hospital Regional Moquegua

IX. RECURSOS:

R. Humanos



- Personal del Área de Medicina Física y Rehabilitación
- Ponentes de temas de importancia para personas con discapacidad
- Personas con discapacidad invitados

Materiales

- Computadora
- Proyector
- Infraestructura: Auditorio del Hospital Regional Moquegua

X. PRESUPUESTO:

INSUMOS	CANTIDAD	COSTO PLATO	POR	COSTO TOTAL
Bocaditos	60			S/.300.00
Refresco	60			S/. 100.00
TOTAL				S/.400.00

 
HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA
C. Teodoro Chuquilma A.
MEDICINA F Y REHABILITACION
C.M.P. 29496 R.N.E. 20001




XI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PROGRAMA

FECHA	HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
JUEVES 04/04/24	07:00 AM	Reunión de área de medicina Física y rehabilitación	Jefe de servicio
	08:00 AM	Izamiento de la bandera	Personal del Medicina Física
	08:30 AM	Misa en Capilla del HRM	Personal de Medicina Física
	09:30 AM	Palabras de bienvenida y brindis de honor.	Dr. Chuquimia
	10:00 AM	Numero artístico	Grupo 1: Personal de Medicina física.
	10:30 AM	Numero artístico	Grupo 2: Personal de Medicina física.
	11:00 AM	Numero artístico	Grupo 3: Personal de Medicina física.
	11:30 AM	Numero artístico	Grupo 4: Personal de Medicina física.
	12:00 AM	Numero Artístico	Grupo 5: Personal de Medicina física.



HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

M.C. Teodoro Chuquimia A.
 MEDICINA F Y REHABILITACION
 CMP. 29166 RNE. 36261